



**ACTA NUMERO DOCE.-**

Reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil doce. Reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal.- quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "~~~~~"

**"ACUERDO NÚMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 y Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a la señora Teresa de Jesús Pérez Vásquez, Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán, con Documento Único de Identidad Numero cero dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve guion seis y Numero de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete guion ciento treinta y un mil sesenta y cuatro guion ciento uno guion tres, como administradora de los ingresos y egresos de la cuenta corriente denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ INGRESOS DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN", Cuenta Corriente número cero cero dieciocho guion cero dieciséis mil cien guion seis. Por tanto será la señora antes mencionada deberá responder por los ingresos y egresos que se efectúen en dicha cuenta. **COMUNIQUESE.**

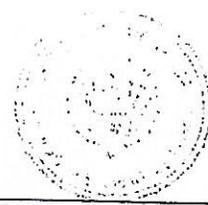


**"ACUERDO NÚMERO DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Saúl Armando Pineda Rivera (Funerales Nueva Isai); la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo económico para enterrar los restos mortales del señor Rolando Sebastián Alvarado, quien habitaba en comunidad El Porvenir; cantón Las Anonas de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Orlando Sánchez, con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad El Coyol; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Eliza Cristabel López Quintanilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página treinta y cinco y treinta y seis, partida setenta y dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y siete, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ELIZA CRISTABEL LOPEZ QUINTANILLA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CINCO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"REACTIVACION PRODUCTIVA Y APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E"**, por un monto de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE 88/100 DOLARES (\$66,411.88)**, que se tomaran de los fondos provenientes de donación realizada por el GOBIERNO VASCO. Vale mencionar que un principio la Organización No Gubernamental Internacional Mugen Gainetik, había solicitado a la municipalidad que sirviera como medio para transferir los recursos económicos producto de



la donación para la ejecución del proyecto: **REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E**, pero posteriormente solicito que dichos fondos fueran administrados por esta municipalidad. - **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de pago por cinco días trabajados como apoyo al tren de aseo, los días: siete, ocho, nueve, diez y once de dos mil doce, debido a que el empleado titular Edwin Alexander Reyes Mejicanos, se encuentra incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO SIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Roberto Ayala Rosales; la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44) en concepto de pago por un viaje(transporte) realizado el día jueves diez de mayo de dos mil doce, hacia San Salvador a retirar cinco maquinas de coser, las cuales fueron donadas por la Vicepresidencia de la República a mujeres de la comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO OCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor René Rivera, la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44) en concepto de pago por chapoda de maleza de predio municipal ubicado en Lotificación La Ilusión; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

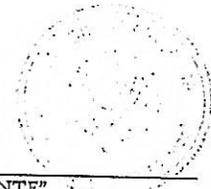
**"ACUERDO NÚMERO NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Margarito Ramos Mejia, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre, quien habita en comunidad Las Noventa; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NÚMERO DIEZ".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Asociación Izcanal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por transmisión de cuñas radiales sobre información de proyectos ejecutados por la municipalidad de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO ONCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco 63/100 dólares (\$475.63) por compra de materiales utilizados para la ejecución del proyecto: Instalación de sistema de aducción e impelencia a comunidades San Francisco Angulo, El Milagro y Cantarrana y el cheque saldrá a nombre del señor Andrés Jovel Díaz; Técnico de AOS y residente del proyecto antes mencionado, debido a que fue la persona que cancelo dicha cantidad en el momento de realizar la compra en Almacenes Vidri, S.A. DE C.V, por que el material se necesitaba con urgencia para continuar la ejecución del proyecto, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: **Instalación de sistema de aducción e impelencia a comunidades San Francisco Angulo, El Milagro y Cantarrana** **COMUNIQUESE.**

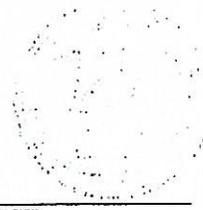
**"ACUERDO NÚMERO DOCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 23 y Artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal vigente en vista de la necesidad que existe de ampliar las instalaciones del parqueo del mercado municipal de San Nicolás Lempa, este Concejo **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal tomado por el Concejo Municipal del periodo que inicio el **primero de mayo de dos mil nueve** y finalizo el **treinta de abril dos mil doce**, Acuerdo Municipal Numero Treinta y Nueve, asentado en el Acta Numero Siete del día martes, veinte de marzo de dos mil doce, en relación a **notificar** a la señora Reina Urbina, desaloje el chalet ubicado en el parqueo del mercado municipal de San Nicolás Lempa, concediéndole una nueva prórroga hasta el día **miércoles dieciséis de mayo de dos mil doce**, para que desaloje dicho chalet de lo contrario el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), procederá a realizarlo y se retiraran los artículos que se encuentren en el chalet, los cuales pasaran a custodia de esta municipalidad hasta ser reclamados por la propietaria, por tanto esta Municipalidad no se hace responsable de artículos perecederos que puedan arruinarse. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NÚMERO TRECE".**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal vigente con el objetivo de darle continuidad a la participación de esta Municipalidad en la Asociación de Municipalidades de Los Nonualcos, y en donde según los estatutos, debe ser nombrado por Acuerdo Municipal a los Miembros del Concejo que representaran al municipio en dicha Asociación, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar a los tres Miembros del Concejo Municipal que representaran a esta Municipalidad señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria y señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria quienes tendrán derecho a voz y voto en la Asociación de Municipalidades de Los Nonualcos, en el periodo que inicia el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE".**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal vigente con el objetivo de darle continuidad a la participación de esta Municipalidad en la Asociación de Microrregion Anastasio Aquino y en donde según los estatutos, debe ser nombrado por Acuerdo Municipal a los Miembros del Concejo Municipal que representaran al municipio en dicha Asociación, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar a los tres Miembros del Concejo que representaran a esta Municipalidad señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario y señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto en la Asociación de Microrregion Anastasio Aquino, en el periodo que inicia el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE".**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal vigente con el objetivo de crear las comisiones necesarias con las que funcionara el Concejo Municipal del periodo que inicia a partir el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, por lo que este Concejo **ACUERDA:** La formación de las siguientes comisiones: **UNO: COMISION DE ORGANIZACIÓN COMUNAL;** responsable: Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria. **DOS: COMISION DE RELACIONES Y GESTION,** responsable: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde



"ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

Municipal, con el apoyo de José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal. **TRES:** COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, responsable: Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, con el apoyo de Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente. **CUATRO:** COMISION DE JUVENTUD; responsable: Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, con el apoyo de José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal. **CINCO:** COMISION DE CONCEJALIA DE LA MUJER: responsable: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, con el apoyo de Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora. **SEIS:** COMISION DE MEDIO AMBIENTE; responsable: José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario. **SIETE:** COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE: responsable: Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, con el apoyo de: José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario. **OCHO.** COMISION DE AGUA Y SALUD; responsable: María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, con el apoyo de Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria. **NUEVE.** COMISION DE PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGO; responsable: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria. **DIEZ.** COMISION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; responsable: Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, con el apoyo de María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria. Cada responsable de comisión, deberá presentar un informe trimestralmente en la segunda reunión del mes basado en el plan de trabajo.

COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente ACUERDA: Reestructurar a partir del día primero de mayo de dos mil doce, la COMISION DE COMPRAS de esta municipalidad, por motivos de traspaso a nuevo Concejo Municipal que inicia su periodo el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, por tanto estará integrada por las siguientes personas: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI y señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI, quienes serán los responsables de realizar los procesos de compras que



se realicen por parte de esta municipalidad, para lo cual se establecerá un programa de reuniones conforme se demande.-COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil doce, por donación del GOBIERNO VASCO para la ejecución del proyecto: "REACTIVACION PRODUCTIVA Y APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E" por un monto de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE 88/100 DOLARES (\$66,411.88).-COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Juan Balmore Reyes Mejía, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de bronquitis aguda, habita en comunidad El Milagro; Cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración del baby shower de la empleada Arlen Otilia Parada de Montano, quien desempeña el cargo de Subjefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. Dicha celebración se realizara el día jueves diecisiete de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Oscar Castillo, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de malla que le colocaran debido a que será operado de una hernia, habita en comunidad El Coyol; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Contribuir con la señora María Magdalena Rivera, con la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para Teresa de Jesús Rivera, Teresa Fabiola Rivera, Julio Cesar Rivera y Edwin Norman Rivera, debido a que sufrieron un accidente de tránsito al ser investidos por un camión, habitan en comunidad Ernesto Barrera; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Contribuir con la señora Aracely Duran de Guzmán, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad San José Llano Grande Numero Dos; Cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0009, por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00); correspondiente al área de gestión uno, reprogramación numero 9/0010, por la cantidad de Veinticuatro mil cincuenta 00/100 dólares (\$24,050.00), correspondiente al área de gestión tres y reprogramación numero 9/0011, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro . Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de MARZO de dos mil doce.- COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios en celebración del baby shower de la empleada Arlen Otilia Parada de Montano, quien desempeña el cargo de Subjefe



del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. Dicha celebración se realizara el día jueves diecisiete de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por certificación de veinticinco fotocopias de: credenciales del Concejo Municipal periodo dos mil doce-dos mil quince y documentos utilizados para la legalización de arma de fuego, con un valor de Cinco 00/100 dólares (\$5.00) cada una y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00);** en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta de ahorro del Fondo Fodes 25%, para ser depositada a la cuenta de Fondos Propios. Dicha cantidad se utilizará para complementar el pago de dietas a miembros del concejo y pago de salarios a empleados municipales, correspondiente al mes de **Mayo de dos mil doce** y se reintegrara al haber disponibilidad de fondos, hacia la cuenta de donde se realizó el préstamo.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Goldwill, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil cuarenta y siete 16/100 dólares (\$1,047.16), en concepto de pago por un juego de clutch, un tercer brazo de dirección, una barra de dirección, dos terminales de dirección y un balero para el pick up marca Futian, color gris, propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Hunter's Gun, S.A. DE C.V., la cantidad de Dos mil cien 00/100 dólares (\$2,100.00) en concepto de pago por seis escopetas marca Maverick, modelo ochenta y ocho, calibre doce, escopeta largo del cañón de veinte pulgadas, pavón negro, series: MV setenta y seis mil



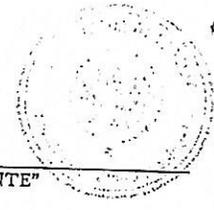
doscientos setenta y cinco R, MV setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro R, MV setenta y seis mil trescientos ochenta R, MV setenta y seis mil seiscientos setenta R, MV setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco R y MV setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis R, las cuales serán utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM).  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Santiago González Cruz, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre la señora María de los Ángeles González Del Cid, debido a que se encuentra padeciendo del corazón, hipertensión y de los bronquios, habita en comunidad San José La Ceiba; Cantón San Fernando de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José del Rosario Quinteros, con la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de contribución para realización de exámenes y compra de medicamentos para su hija María Cruz Quinteros, habita en comunidad ; Cantón La Esperanza de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Nubia Lissett Montano Cruz, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre la señora Irma Yolanda Montano, quien habita en comunidad Santa Cruz Porrillo Numero Dos y para gastos funerarios de su hermano el joven Roberto Carlos Montano Cruz, quien habitaba en comunidad Santa Cruz Porrillo Numero Dos; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Unicomer, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 00/100 dólares (\$79.00)



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

en concepto de pago por una cafetera tipo percoladora, marca West Bend, modelo cincuenta y ocho mil dos, capacidad cuarenta y dos tazas para ser utilizada en esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y TRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Adolfo Antonio Clímaco Leiva, la cantidad de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) en concepto de pago por picado con motosierra de árbol de conacaste que derribo un rayo en la calle de acceso al Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada, la cantidad de Treinta y seis 00/100 dólares (\$36.00) en concepto de pago por suministro de doce almuerzos a razón de Tres 00/100 dólares (\$3.00) cada uno suministrados el día viernes once de mayo de dos mil doce a jóvenes del Instituto Nacional de Tecoluca, por motivo de festejo de despedida por haber realizado las practicas educativas durante un mes en esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la conmemoración de la masacre de la comunidad Las Pampas; cantón El Carao de esta jurisdicción, la cual se realizara el domingo veinte de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a la señora Ana María Salinas de Navarrete; Secretaria de Finanzas de la junta directiva comunal de comunidad Las Pampas. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Teresa de Jesús Hernández, la cantidad de Setenta y uno 11/100 dólares (\$71.11) en concepto de pago por realizar labores de limpieza en área administrativa, parqueo y pasillos públicos del mercado de San Nicolás Lempa, los días: primero y del dos al dieciséis de mayo



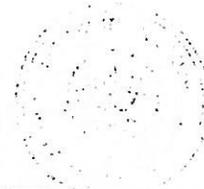
de dos mil doce, en sustitución del señor Manuel Eugenio Portillo, empleado titular, quien desempeña el cargo de Oficios Varios en mercado municipal de San Nicolás Lempa, descanso el día primero de mayo por ser día de asueto nacional y tomo sus vacaciones anuales entre el dos y dieciséis de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Guillermo Rodríguez, la cantidad de Once 11/100 dólares (\$11.11) en concepto de pago por traslado de dos pares de metas desde la comunidad Santa Mónica, cantón San Fernando de esta jurisdicción hacia el complejo deportivo de Tecoluca. Vale mencionar que la comunidad Santa Mónica utilizo dichas metas para realizar encuentro deportivo de papi futbol el día viernes cuatro de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Humberto Castillo, con la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad San José Llano Grande Numero Dos; cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y NUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA** Autorizar la cantidad de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$135.00) para compra de: Recopilación de Leyes de Familia, Recopilación de Ley Registral, Constitución y Leyes Civiles, Recopilación de Ley notarial, Recopilación de Ley Tributaria, Manual de curso de derecho notarial, las principales contrataciones, Manual del notario, Recopilación de Ley Laboral y Ley de Contratos Mercantiles, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, debido a que fue la persona que canceló dicha compra. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4 y Artículos: 34 y 35 del Código Municipal vigente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

CONSIDERANDO: **Primero.** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron convenio de préstamo No.7916-SV, denominado: Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), aprobado por Decreto Legislativo Numero Cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez y publicado en el Diario Oficial Ciento setenta y cuatro, tomo numero Trescientos ochenta y ocho de fecha veinte de septiembre de dos mil diez; **Segundo.** Que la municipalidad de Tecoluca firmo un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales; **Tercero.** Que en dicho convenio se expresa una lista de potenciales Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, tal como el Sub-componente 2.4 el cual consta de dos partes: 2.4 A) Capacitación y acompañamiento en administración financiera y de adquisiciones, 2.4 B) Fortalecimiento de municipios en situación crítica; **Cuarto.** Que es un compromiso pactado por la municipalidad la formulación e implementación de las actividades contempladas en el Plan de Rescate Financiero (parte 2.4B), a fin de iniciar un proceso de recuperación, estabilización de su gestión financiera y administrativa; **Quinto.** Que para ejecutar el Sub-componentes 2.4B es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO,** el Concejo Municipal de la Municipalidad de Tecoluca en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los Artículos 30 numeral 4 y Artículos: 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA: Constituir el Equipo Técnico Municipal** conformado por: Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Ángela Antonia Cubías Pineda; Encargada de Contabilidad, Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), responsables de: **A)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente las referidas al Sub-componente 2.4B; **B)** Asumir la administración técnica y financiera del Sub-componente 2.4B del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del proyecto tales como FISDL, ISDEM y



MINISTERIO DE HACIENDA; C) Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de pago por cinco días trabajados como apoyo al tren de aseo, los días: catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil doce, debido a que el empleado titular Edwin Alexander Reyes Mejicanos, se encuentra incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Comunidad Betania Numero Dos; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción donde informan a esta Municipalidad que en asamblea realizada a las quince horas del día jueves diez de mayo de dos mil doce, la comunidad acordó tomar la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) de la cantidad de Doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00) destinados para la ejecución del proyecto: **Concreteado de Calle en Comunidad Betania Dos**, fondo que utilizaran para la **reparación de la calle principal hacia las parcelas agrícolas** de dicha comunidad, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) para la reparación de la calle principal hacia las parcelas agrícolas de Comunidad Betania Numero Dos; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción. Por tanto se deberá elaborar una addenda a la carpeta técnica del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Santa Cruz Porrillo**, asignación año dos mil doce, debido a que a la cuenta corriente del proyecto antes mencionado se abonara la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) para la reparación de la calle principal hacia las parcelas agrícolas de Comunidad Betania Numero Dos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código



Municipal vigente con el objetivo de crear las comisiones necesarias con las que funcionara internamente el Concejo Municipal del periodo que inicia a partir el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, por lo que este Concejo **ACUERDA: Nombrar** las siguientes comisiones: **COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, representantes propietarios: Alfredo Hernández Hernandez; Alcalde Municipal y Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, representantes suplentes: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente. **COMISION DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL DE TECOLUCA (CODITE)**, responsable: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, con el apoyo de Alfredo Hernández Hernandez; Alcalde Municipal. **COMISION DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, responsable: María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria con el apoyo de: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria. **COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**, responsable: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, con el apoyo de Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal. **COMISION MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL**, responsable: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal. **COMISION MUNICIPAL DE EDUCACION**, responsable: José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, con el apoyo de Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente. **COMISION DE LA MESA PERMANENTE DE ACTORES DEL BAJO LEMPA (MESPABAL)**, responsable: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, con el apoyo de: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal. **COMISION DE LA GASOLINERA EL GAVILAN, SEMA DE C.V.**, responsables: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario y Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente. **COMISION DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL**, responsable; Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 16 del Código Municipal vigente y Artículo 117 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal,



nombre al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA**, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico, como Apoderado General Judicial y Administrativo con clausula especial, para que represente legalmente a esta municipalidad.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por la señora Arlen Otilia Parada de Montano; Subjefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, en donde solicita permiso para retirarse de sus labores a partir del cuatro de junio de dos mil doce, debido a que se aproxima la fecha de su parto, siendo la fecha probable el trece de junio de dos mil doce, razón por la cual solicita retirarse días antes del trabajo, por tanto manifiesta que los días que se tome anticipados los restara posteriormente a licencia de maternidad, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado por la señora Arlen Otilia Parada de Montano; Subjefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad a partir del cuatro de junio de dos mil doce, por motivos de encontrarse próxima la fecha de su parto. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista que la señora Arlen Otilia Parada de Montano; Subjefe del Registro del Estado Familiar, solicito permiso a partir del cuatro de junio de dos mil doce, por motivos de encontrarse próxima la fecha de su parto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la señora ANA MERCEDES GARAY APARICIO, Subjefe del Registro del Estado Familiar, a partir del cuatro de junio de dos mil doce hasta que la señora Arlen Otilia Parada de Montano cumpla su licencia de maternidad. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 5 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por Comandos de Salvamento de Tecoluca, en donde solicita una contribución para la compra de pilotos para la ambulancia, debido a que los que tienen se quemaron, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Comandos de Salvamento de Tecoluca, la cual consistirá en realizar la compra de los pilotos para la ambulancia, dicha compra se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la comunidad Flor de Fuego en donde solicitan veinticinco sillas plásticas con brazo y una mesa plástica para la casa comunal de la comunidad Flor de Fuego, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Realizar la compra de veinticinco sillas plásticas con brazo y una mesa plástica para ser utilizadas en la casa comunal, dicha compra se cancelara de la disponibilidad de fondos que corresponde a Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) con que cuenta la cuenta corriente del proyecto denominado: Construcción de Casa Comunal en comunidad Flor de Fuego, por tanto se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI para que realice la compra. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de la señora Rosa Cándida Ramírez, quien habitaba en Colonia La Ilusión; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y falleciera el domingo veinte de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Alexander Alirio Zelada; Vicepresidente comunal de la Colonia La Ilusión, debido a que la señora antes mencionada no contaba con ningún familiar. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío Tehuacán, en donde solicitan material sobrante de la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Tehuacán, que corresponde a: cinco bolsas de cemento, medio metro de grava y medio quintal de hierro de un cuarto, para realizar algunas obras de mejoramiento de infraestructura del centro escolar, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir con el material solicitado que corresponde a: cinco bolsas de cemento, medio metro de grava y medio quintal de hierro de un cuarto, para que puedan ser utilizados por el centro escolar. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Cancelar los días primero y diez de mayo de dos mil doce, por ser días de asueto nacional que comprenden a las celebración del día del trabajo y día de la madre a los siguientes empleados:

| No. | Nombre del empleado                     | Cargo                             | Actividad realizada                                 | Días trabajados | Monto a cancelar |
|-----|---|-----------------------------------|---|-----------------|------------------|
| 1   | Lisandro Alfaro                         | Mantenimiento complejo deportivo  | Limpieza de complejo                                | 2               | \$20.14          |
| 2   | José Esteban López Orantes              | Mantenimiento complejo deportivo  | Mantenimiento complejo deportivo                    | 2               | \$20.14          |
| 3   | Francisco Alfredo Chávez Molina         | Mantenimiento complejo deportivo  | Mantenimiento complejo deportivo                    | 1               | \$10.06          |
| 4   | Luis Felipe Alvarado                    | Agente del CAM                    | Vigilando instalaciones complejo deportivo          | 2               | \$16.66          |
| 5   | David Humberto Choto                    | Agente del CAM                    | Vigilando instalaciones complejo deportivo          | 2               | \$16.66          |
| 6   | Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez | Administradora complejo deportivo | Administración del complejo deportivo               | 2               | \$26.66          |
| 7   | José Adin Cortez Ramos                  | Agente del CAM                    | Vigilando mercado municipal San Nicolás Lempa       | 1               | \$8.33           |
| 8   | José Luis Munguía                       | Agente del CAM                    | Vigilando mercado municipal San Nicolás Lempa       | 2               | \$16.66          |
| 9   | Oscar Roberto Alas Guardado             | Ordenanza                         | Ordenanza en mercado municipal de San Nicolás Lempa | 1               | \$10.07          |
| 10  | José Guillermo Castro Martínez          | Servicios Varios Mcdo.de Tecoluca | Oficios varios en mercado municipal de Tecoluca     | 2               | \$18.46          |
| 11  | Héctor Julián Barahona                  | Barrendero                        | Barrido de calles                                   | 2               | \$20.14          |
| 12  | José Guadalupe Martínez                 | Barrendero                        | Barrido de calles                                   | 2               | \$16.80          |
| 13  | Marta Martínez Aranzamendi              | Barredora                         | Barrido de calles y parque municipal                | 2               | \$15.56          |
| 14  | Edwin Alexander Reyes Mejicanos         | Recolector de basura              | Recolección de desechos sólidos                     | 1               | \$8.00           |
| 15  | José Antonio Ramos                      | Recolector de basura              | Recolección de desechos sólidos                     | 2               | \$18.46          |
| 16  | Gerardo Jesús Barahona                  | Recolector de basura              | Recolección de desechos                             | 2               | \$20.14          |



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



|    |                                |   |   |   |         |
|----|--------------------------------|---|---|---|---------|
|    |                                |   | sólidos   |   |         |
| 17 | Felipe de Jesús Clímaco        | Cobrador de buses                           | Cobro de buses  | 1 | \$9.23  |
| 18 | Magno de Jesús Carranza Abarca | Encargado del Cementerio Municipal          | Enterramientos  | 1 | \$7.73  |
| 19 | Juan José Leiva Cabrera        | Jefe del CAM                                | Vigilando instalaciones de la Alcaldía Municipal                | 2 | \$26.66 |
| 20 | Miguel Fabián Merino           | Ordenanza                                   | Ordenanza en mercado municipal de Tecoluca                      | 1 | \$10.40 |
| 21 | Mauricio Moreno Mejicanos      | Motorista Ambulancia                        | Atención en emergencias   | 2 | \$20.34 |
| 22 | Oscar Armando Quintanilla      | Agente del CAM                              | Seguridad en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán | 2 | \$16.66 |
| 23 | Ramón García Méndez            | Ordenanza                                   | Ordenanza en Parque Ecoturístico Tehuacán                       | 1 | \$20.14 |
| 24 | Pedro Argueta Mira             | Agente del CAM                              | Seguridad en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán | 2 | \$16.66 |
| 25 | José Elías Vásquez             | Agente del CAM                              | Seguridad en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán | 2 | \$16.66 |
| 26 | Pablo Roberto Villegas         | Oficios varios Parque Ecoturístico Tehuacán | Oficios varios Parque Ecoturístico Tehuacán                     | 2 | \$16.66 |
| 27 | Lorenzo Medina Zamora          | Encargado de vivero                         | Mantenimiento de vivero   | 1 | \$8.33  |
| 28 | José David Colorado Rauda      | Mantenimiento Parque Ecoturístico Tehuacán  | Mantenimiento Parque Ecoturístico Tehuacán                      | 1 | \$10.07 |
| 29 | Walter Omar Clímaco Aldana     | Responsable de mariposario                  | Atendiendo Parque Ecoturístico Tehuacán                         | 1 | \$11.66 |
| 30 | Teresa de Jesús Pérez Vásquez  | Administrador Parque Ecoturístico Tehuacán  | Administrando Parque Ecoturístico Tehuacán                      | 1 | \$24.40 |
| 31 | José Samuel Cortez             | Motorista Tren de Aseo                      | Recolector de desechos sólidos                                  | 2 | \$21.80 |
| 32 | Omar Isabel Chicas             | Vigilante del Complejo Deportivo (nocturno) | Seguridad en las instalaciones del Complejo deportivo.          | 2 | \$16.66 |
| 33 | Oscar Ernesto González         | Agente del CAM                              | Vigilando las instalaciones del Mercado san Nicolás             | 2 | \$16.66 |



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



|       |  |  |       |  |          |
|-------|--|--|-------|--|----------|
|       |  |  | lempa |  |          |
| TOTAL |  |  |       |  | \$533.66 |

Se cancelara del presupuesto municipal vigente de la cuenta de Fondos Propios.-  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por el Doctor William Córdova; Director de la Unidad de Salud de San Nicolás Lempa, en donde solicita apoyo con galones de diesel y gasolina, para realizar jornadas de fumigación en las comunidades Guajoyo, Granzazo, San Nicolás Lempa y El Playón para evitar la proliferación del zancudo transmisor del dengue, debido a que a la fecha dicha unidad de salud cuenta con siete casos sospechosos de dengue, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir con veinte galones de diesel y quince galones de gasolina, para que se puedan realizar las jornadas de fumigación y de esta manera evitar que más personas sean víctimas del zancudo transmisor del dengue, la cantidad a cancelar por los galones de diesel y gasolina se cancelaran de la cuenta denominada: Campaña contra el dengue y otras epidemias, asignación año dos mil doce. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente acta y en fe de lo anterior firmamos;

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIKA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



*etcom*

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

*R. Alvarado*

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

*R. Ascencio Cruz*

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

*M. Alvarado*

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

*M. Diaz Flores*

SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

*E. Morales Osorio*

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

*T. Serrano Hernandez*

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

*A. Hernandez*

SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

*I. Arias Molina*

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

*A. Beloso Ramirez*

SRTA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL